

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2289

27 de septiembre de 2011

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Número 91 de 13 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Interés Apremiante”, a los fines de asignar de las cantidades del Fondo de Interés Apremiante que vayan a ser transferidas al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, la suma de veinticinco millones de dólares (\$25, 000,000) anuales durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013, a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para ser utilizadas en programas dirigidos a recuperar los costos incurridos en la adquisición de combustible para la producción de energía y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La búsqueda de alternativas que propendan a la mitigación de la situación relativa a la tendencia alcista de los costos del servicio de energía eléctrica para los consumidores, es una de las gestiones apremiantes de la presente administración.

Para atender la situación de los costos de la energía eléctrica, la presente Administración en unión a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) ha emprendido varios proyectos tales como el Programa Vía Verde. Asimismo, la AEE ha tomado varias medidas dentro de las cuales se encuentra la reducción en los gastos operaciones, la reducción en las pérdidas no técnicas, una reducción en las deudas por cobrar de las deudas de el Gobierno, el aumento de los ingresos al combatir el hurto de energía y una reducción de un cincuenta y un por ciento, en la duración máxima de interrupciones.

Principalmente, los esfuerzos se han enfocado en la identificación de recursos económicos para ser destinados a la (AEE) con el propósito de que ésta recupere los costos incurridos en la adquisición de combustible para la producción de energía, de otras fuentes, sin

necesidad de depender desmedidamente para ello de los consumidores. De esa manera, al no asumir en su totalidad dichos costos, los consumidores experimentarán una reducción en el pago por el consumo de dicho servicio.

Mediante la aprobación de la Ley Número 91 de 13 de mayo de 2006, según enmendada y conocida como “Ley para el Fondo de Interés Apremiante” se ha establecido un mecanismo para atender deudas y obligaciones del Gobierno de Puerto Rico, utilizando para ello, la emisión de bonos de la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (COFINA, por sus siglas en español) con el propósito de allegar recursos económicos necesarios para, entre otras cosas, cumplir con dichas obligaciones y garantizar el continuo funcionamiento del gobierno en momentos de dificultad y estrechez económica producidos por la falta de previsión y el gasto desmedido de administraciones anteriores. Un elemento importante de dicha legislación es que las obligaciones asumidas por COFINA son respaldadas, principalmente, por los recaudos que se obtienen del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Aunque dicha legislación destina los recaudos por concepto del IVU al pago de ciertas obligaciones del Gobierno de Puerto Rico y de aquellas obligaciones asumidas mediante la referida emisión de bonos, también, reconoce que dichos recaudos pudieran exceder las obligaciones, por lo que atendidos los compromisos y obligaciones de pago, el Fondo de Interés Apremiante (FIA) pudiera contar con un sobrante. Dicho sobrante puede ser transferido al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, siempre y cuando la Junta de Directores de COFINA certifique que las cantidades transferidas no son necesarias para atender obligaciones de ésta. Por lo tanto, si la referida legislación provee, con las salvaguardas necesarias, para la transferencia de recursos de FIA al Fondo General, no existe impedimento para disponer que una porción de ese sobrante sea destinada para la atención de la situación relativa a los costos del servicio de energía eléctrica, en beneficio de los consumidores.

Por tal razón, mediante esta legislación se dispone que del sobrante del FIA en cada año fiscal, se remita a la AEE una cantidad de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) anuales durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013 para que la misma sea destinada, exclusivamente, a cualquier programa adscrito a, o administrado por ésta para recuperar los costos incurridos en la adquisición de combustible para la producción de energía.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 4 de la ley Número 91 de 13 de mayo
2 de 2006, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Interés Apremiante” para que lea
3 de la siguiente forma:

4 “(c)...

5 *No obstante lo anterior, se dispone que de toda cantidad que vaya a ser transferida por*
6 *tal concepto al Fondo General se separe la suma de veinticinco millones de dólares (\$25, 000,*

1 000) por cada año fiscal y se remita a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE)
2 trimestralmente, antes del día diez (10) del próximo mes, para ser utilizados, exclusivamente, en
3 programas adscritos a, o administrados por ésta para recuperar los costos incurridos en la
4 adquisición de combustible para la producción de energía. En tal caso, el Presidente del BGF
5 hará la transferencia a la AEE sin necesidad de satisfacer el trámite ante la Asamblea
6 Legislativa.”

7 Artículo 2.- Separabilidad.-

8 En caso de que cualquier cláusula, párrafo, inciso o disposición de esta Ley sea declarada
9 inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, dicha determinación no afectará las
10 restantes disposiciones de la Ley las que se mantendrán vigentes con toda fuerza y rigor.

11 Artículo 3.- Vigencia

12 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Vimary Andino (Tramites)

From: Manuel Torres [mantorres@senadopr.us]
Sent: Tuesday, September 27, 2011 2:47 PM
To: Vimary Andino (Tramites)
Cc: Madeline Rivera (Trámites y Ré cords)
Subject: Re: PS-2289 MEDIDA PARA CERTIFICAR DE MANERA OFICIAL

Hacienda

Manuel A. Torres
Secretario
Senado de Puerto Rico

INCLUIDA EN RELACION
DE MEDIDAS

II - 27 sept - 11

Sent via BlackBerry by AT&T

From: "Vimary Andino (Tramites)" <Vlandino@senadopr.us>
Date: Tue, 27 Sep 2011 14:35:54 -0400
To: Manuel Torres (Secretario del Senado) <mantorres@senadopr.us>
Cc: Madeline Rivera (Trámites y Ré cords) <MRivera@senadopr.us>
Subject: PS-2289 MEDIDA PARA CERTIFICAR DE MANERA OFICIAL

REFERIDO ELECTRÓNICO
OFICINA DE TRÁMITES Y RÉCORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO

27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRESIDENTA

COMISION DE HACIENDA

Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. 2289

P. de la C. _____

R. del S. _____

R. C. del S. _____

R. C. de la C. _____

R. Conc. del S. _____

R. Conc. de la C. _____

R. del S. en versión Texto Aprobado _____

PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDA INSTANCIA

TERCERA INSTANCIA

UNICA

Han sido:

Referida a su Comisión

Relevada de su Comisión

Retirada por su autor
(Favor retirar del registro)

Devuelto informe a su Comisión

Sobreseída por:

Se retira informe

Se desiste de conferencia

Se devuelve a Comité de Conferencia

Pendiente de acción posterior

Derrotada en Votación Final

Aprobada moción de prórroga hasta el día:

Cambio de Instancia con el siguiente efecto:

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: _____

Hora: _____ (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: VIMARY

Favor Confirmar el Recibo

Vimary Andino (Tramites)

From: Omar de León (Hacienda)
Sent: Tuesday, September 27, 2011 3:57 PM
To: Vimary Andino (Tramites)
Subject: RE: PS-2289 REFERIDO A COMISION

Ok. Recibido

From: Vimary Andino (Tramites)
Sent: Tuesday, September 27, 2011 3:11 PM
To: ROE Hacienda
Subject: PS-2289 REFERIDO A COMISION

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

MD

2012 MAR -5 PM 4:39

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

MOCION

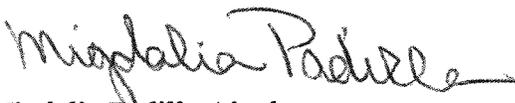
AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción; para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

- P. del S. 1, 3, 450, 559, 568, 617, 632, 733, 760, 988, 992, 1112, 1127, 1137, 1201, 1202, 1203, 1220, 1248, 1259, 1263, 1355, 1361, 1380, 1468, 1469, 1482, 1644, 1658, 1693, 1714, 1731, 1746, 1763, 1772, 1809, 1815, 1817, 1844, 1862, 1886, 1887, 1891, 1893, 1906, 1926, 1931, 1952, 1964, 1982, 2026, 2029, 2037, 2038, 2054, 2083, 2150, 2165, 2167, 2180, 2186, 2207, 2213, 2226, 2228, 2245, 2289, 2296, 2331, 2366, 2371 y 2381

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 5 de marzo de 2012.

Respetuosamente sometida,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

7 marzo 2012

**HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO
PRESIDENTA
COMISION DE HACIENDA
Señora:**

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. 2245, 2289, 2296 P. de la C. _____ R. del S. _____

R. C. del S. _____ R. C. de la C. _____

R. Conc. del S. _____ R. Conc. de la C. _____

R. del S. en versión Texto Aprobado _____

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA

Han sido:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Referida a su Comisión | <input type="checkbox"/> electrónico _____
<input type="checkbox"/> físico _____ | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor
(Favor retirar del registro) | | <input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por: | | <input type="checkbox"/> Se retira informe |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia | | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior | | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:
<u>final 7^{ma} sesión ordinaria</u> | | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____ |

**Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado**

Recibido: Carmin S. [Signature]
Fecha: 9/ marzo / 2012
Hora: 10:00 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: _____

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

Sesión

2012 DEC -3 PM 3:27

RECORRIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

SENADO DE PUERTO RICO

3 de diciembre de 2012

Informe Negativo sobre el P. del S. 2289

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 2289**, no recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 2289**, tiene el propósito enmendar el Artículo 4 de la Ley Número 91 de 13 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Interés Apremiante", a los fines de asignar de las cantidades del Fondo de Interés Apremiante que vayan a ser transferidas al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, la suma de veinticinco millones de dólares (\$25, 000,000) anuales durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013, a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para ser utilizadas en programas dirigidos a recuperar los costos incurridos en la adquisición de combustible para la producción de energía y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda no recomienda la aprobación de esta medida, toda vez que las Sesiones Ordinarias dentro de las cuales podrían ser consideradas medidas como la anterior, ya finalizaron.

Por las razones anteriormente expuestas, la Comisión de Hacienda no recomienda la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que al no recomendar la aprobación de la misma, no habrá ningún impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que al no recomendar la

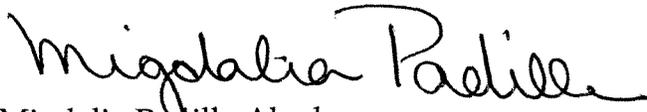
MDA

aprobación de la misma, no habría ningún impacto fiscal sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, en el análisis de la medida, la Comisión de Hacienda, no recomienda la aprobación de la medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, reading "Migdalia Padilla Alvelo". The signature is written in a cursive, flowing style.

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

3 de diciembre de 2012

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ
PORTAVOZ y
PRESIDENTE COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

PS 2289	RCS	R.CONC. S.	RS		PC	RCC	R. CON. C
-------------------	------------	-------------------	-----------	--	-----------	------------	------------------

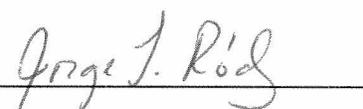
CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS	NEGATIVO X	PARCIAL	SUSTITUTIVO
----------------------	----------------------	----------------------	----------------	--------------------

1 ^{ra}	2 ^{da}	3 ^{ra}	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De Jurídico Civil
			De Jurídico Penal
			De la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
X			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Relaciones Federales e Informática
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,



Tramitado por: 

Sra. Madeline Rivera Carrusini
Directora de Trámites y Récords

Jorge L. Rodriguez (Trámites y Réconds)

From: Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Tuesday, December 04, 2012 1:40 PM
To: Jorge L. Rodriguez (Trámites y Réconds)
Cc: Alex López (Asesores Legislativos); Anthony O. Maceira (Com. Reglas y Calendario)
Subject: RE: PS 2289 Informe Negativo Radicado (Dar Cuenta)

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendario el siguiente informe:

PS 2289 (INFORME NEGATIVO)

-----Original Message-----

From: Jorge L. Rodriguez (Trámites y Réconds)
Sent: Monday, December 03, 2012 5:14 PM
To: Informes Distribución Reglamentaria
Subject: PS 2289 Informe Negativo Radicado (Dar Cuenta)